

# GPE 2025: PREGUNTAS FRECUENTES

**BORRADOR**

Enero de 2022

# GPE 2025: COMUNICACIÓN CON LOS PAÍSES QUE NO PARTICIPAN EN LOS PROYECTOS PILOTO CON ANTERIORIDAD A LA REPOSICIÓN DE RECURSOS

## Acelerador para la Educación de las Niñas (GEA, por sus siglas en inglés), de la GPE

- ¿Qué es? El Acelerador para la Educación de las Niñas es una ventana de financiamiento temática adicional destinada a la educación de las niñas. Apoya el objetivo general de la GPE consistente en **incorporar la igualdad de género en todo nuestro modelo operativo.**
- ¿Cómo funciona? **Los países determinan el enfoque de las intervenciones a través del diálogo en el compacto de país.** Las intervenciones pueden enmarcarse dentro o fuera del sector de la educación. Los países deben disponer de un compacto para poder acceder al GEA.
- ¿Qué países son elegibles? Los **30 países** especificados en el marco operativo del GEA. La elegibilidad se ha limitado en esta fase a los países en los que las niñas presentan más rezago que los niños, de acuerdo al índice de paridad de género en la educación primaria y en el primer ciclo de educación secundaria, así como aquellos en los que las tasas de matrimonio infantil son más altas. La Junta Directiva podría aumentar el número de países elegibles en el futuro según la demanda y la disponibilidad de los fondos.
- ¿Cuáles son los criterios para acceder a la subvención? **Liderado por cada país:** los países elegibles determinarán de manera conjunta el enfoque de las intervenciones específicas en materia de igualdad de género como parte del desarrollo del compacto de país, que posteriormente se incorporará al diseño del programa.
- ¿En qué consiste el proceso? **El financiamiento complementará ("completará") la subvención para la transformación de los sistemas y/o el Multiplicador de la GPE** para los países elegibles. Está disponible "en su totalidad" (sin el esquema 60-40) y "por

adelantado". No es una subvención independiente: sólo se puede acceder al GEA al mismo tiempo que un país accede a su subvención para la transformación de los sistemas, a una asignación de Multiplicador o a ambas. Dicho de otro modo, el financiamiento debe integrarse en la solicitud de fondo Multiplicador o de subvención.

Documentos de referencia Marco Operativo del Acelerador para la Educación de las Niñas (GEA)  
Estándares de calidad de las subvenciones para la transformación de los sistemas

## Principales mensajes

El GEA está integrado en la subvención para la transformación de los sistemas y/o en la solicitud de Multiplicador de un país. No es una subvención independiente.

Para obtener el GEA, el país solicitante debe asumir un compromiso estratégico y de alto nivel en favor de la educación de las niñas, establecerlo en su compacto, y utilizar el financiamiento para transformar los resultados de la educación de las niñas.

El GEA apoya a los países que abordan los principales obstáculos a la educación de las niñas, al ampliar el conjunto de actividades elegibles para incluir alternativas dentro y fuera del sector de la educación.

## Preguntas frecuentes

### **¿A cuánto asciende el monto disponible por país?**

Los recursos están basados en la asignación de la subvención/Multiplicador para la transformación de los sistemas educativos de los países. En el caso de los países elegibles para subvención, la asignación se establece en un mínimo que varía entre 25 millones de dólares y el 50% de su asignación de subvención. Asimismo, para los países que sólo reciben el Multiplicador, la asignación se sitúa en un rango mínimo, entre los 25 millones de dólares y el 50% del monto correspondiente al Multiplicador que se esté utilizando. Para más detalles, consúltese el marco operativo del GEA.

### **¿Cómo se calcula la asignación del GEA cuando un país es elegible para el Multiplicador y también la subvención para la transformación de los sistemas?**

En el caso de los países que pueden optar a la subvención de la GPE para la transformación de los sistemas, las asignaciones del Acelerador para la Educación de las Niñas se establecen en el 50% de la asignación indicativa de un país, hasta un máximo de 25 millones de dólares.

*Por ejemplo, si la asignación indicativa de un país en el marco de la subvención para la transformación de los sistemas corresponde a 120 millones de dólares, puede solicitar el máximo de recursos destinados al Acelerador para la Educación de las Niñas, que corresponde a 25 millones de dólares. Si un país es elegible para solicitar una subvención para la transformación de los sistemas por un monto de 30 millones de dólares, puede solicitar hasta el 50%, es decir, 15 millones de dólares.*

Los países que son elegibles para el fondo Multiplicador, pero no la subvención para la transformación de los sistemas, pueden acceder al Acelerador para la Educación de las Niñas en función del financiamiento que movilicen.

*Por ejemplo, si un país es elegible para un fondo Multiplicador por un monto de hasta*

*50 millones de dólares, su asignación máxima por concepto del Acelerador para la Educación de las Niñas será de 25 millones de dólares. Si este país moviliza 10 millones de dólares de su asignación Multiplicadora, puede acceder a 5 millones de dólares a través del Acelerador para la Educación de las Niñas.*

**¿La ventana se otorga por orden de llegada?**

La ventanilla de financiamiento estará determinada por la demanda existente entre los países elegibles.

### **¿Cabe la posibilidad de que los fondos dejen de estar disponibles mientras un país elegible se encuentra preparando su solicitud?**

Dependiendo de la demanda, es posible que los fondos dejen de estar disponibles. La Secretaría facilitará continuamente información sobre los países que han presentado solicitudes y los montos aprobados.

### **¿Pueden los países combinar sus fondos y presentar una sola solicitud para la región?**

La solicitud combinada puede ser admisible, pero tendría que existir un acuerdo entre todos los países elegibles.

### **En los países con estados federales, ¿cuál será el desglose de la asignación del GEA?**

El desglose se ajustará a la misma asignación que la subvención para la transformación de los sistemas. Un tope de 25 millones de dólares en la asignación del GEA es aplicable a nivel de país, incluso en los países con estados federales.

### **¿Cuáles son los requisitos de financiamiento aplicables al Acelerador para la Educación de las Niñas?**

Los requisitos aplicables a todos los mecanismos de financiamiento de la GPE están armonizados en las distintas subvenciones. Para acceder al GEA, el país solicitante debe cumplir los requisitos asociados a la subvención para la transformación de los sistemas o al Multiplicador, además de (a) establecer la igualdad de género y la educación de las niñas como una prioridad dentro de su compacto; (b) proponer intervenciones basadas en una evaluación sistemática de los obstáculos a la educación a los cuales las niñas se ven enfrentadas en cada contexto, que estén respaldadas por evidencias sobre qué es lo que funciona para la educación de las niñas fundamentándose en una teoría del cambio coherente con un enfoque de transformación del sistema para lograr la igualdad de género (estas actividades deben estar calculadas dentro del presupuesto del programa ampliado en caso de ser pertinentes a la modalidad de financiamiento); (c) comprometerse con la consecución de resultados por medio de productos y resultados significativos asociados específicamente a la educación de las niñas a través de las actividades seleccionadas. Estos resultados se encuadran en una lista de indicadores principales.

### **¿Cuándo pueden los países dar a conocer su intención de acceder al financiamiento a través de esta ventana?**

Para minimizar el costo de la transacción, la intención de acceso a este financiamiento se comunicaría en el momento en que el país anuncie su intención de acceder a la subvención para la transformación de los sistemas o al fondo Multiplicador (esto último en la etapa de presentación de la expresión de interés). Además, el proceso de diseño y aprobación del programa de la ventana de financiamiento temática es el mismo que para las subvenciones mencionadas.

### **¿Se puede acceder a los fondos de la ventana de financiamiento temática como una**

### **subvención independiente?**

No se puede acceder a los fondos de esta ventana de financiamiento en calidad de subvención independiente.

**¿Se puede acceder al Acelerador para la Educación de las Niñas como un "complemento" para una subvención destinada a la ejecución de un programa del sector de la educación ya existente, en lugar de tener que esperar a la tramitación del nuevo modelo operativo?**

No. La subvención forma parte del nuevo modelo operativo de la GPE 2021-2025.

**¿Se ve afectado el importe del GEA por los cambios en el monto al que puede acceder un país en su subvención para la transformación de los sistemas como resultado de la revisión de los factores facilitadores del modelo operativo?**

El importe del GEA está disponible "por adelantado y en su totalidad". Esto significa que la asignación del GEA para un país estará disponible en su totalidad, independientemente del monto de la subvención al que pueda acceder el país tras la decisión de la Junta Directiva. Por ejemplo, un país tiene una asignación de subvención para la transformación de los sistemas de 20 millones de dólares, pero inicialmente sólo puede acceder al 60% de su asignación, es decir, 16 millones de dólares, tras el análisis de los factores facilitadores y del compacto de país. Este país aún puede acceder al monto completo del GEA, de 20 millones de dólares, siempre y cuando la Junta Directiva apruebe el acceso a la asignación del país. Por ejemplo, si el volumen del financiamiento público interno es muy escaso y va a la baja, y no se llega a un acuerdo para revertir esta tendencia, la Junta Directiva puede decidir, tras revisar el compacto de país y la evaluación del Panel de Evaluación Técnica Independiente (ITAP), retener la totalidad de la subvención para la transformación de los sistemas, el Multiplicador y las asignaciones provenientes del GEA.

**¿Debe identificarse claramente el GEA en el paquete de solicitud, al menos dentro del formulario de solicitud?**

Sí, el país tendría que identificar el GEA dentro del formulario de solicitud. Asimismo, debe explicar cómo el GEA apoyaría una estrategia para lograr la igualdad de género en el sistema educativo.

**¿Deberían los fondos asignados a las intervenciones en la educación de las niñas estar específicamente identificados dentro del presupuesto del programa?**

Sí, las intervenciones centradas en abordar los obstáculos a la educación de las niñas deben identificarse específicamente dentro del presupuesto del programa. El enfoque de identificación de las intervenciones o componentes debe ser coherente con las modalidades de financiamiento. En el caso de las modalidades más integradas, la identificación puede realizarse sobre el financiamiento centrado en los resultados pertinentes para la educación de las niñas, o asociando teóricamente el GEA a elementos específicos dirigidos a la educación de las niñas.

**¿Pueden las intervenciones específicas apoyadas por el GEA para lograr la igualdad de género beneficiar a ambos géneros?**

El objetivo del GEA es acelerar el progreso en favor de la educación de las niñas. Esto significa que las intervenciones seleccionadas deben abordar los principales obstáculos para la educación de las niñas y deben tener la educación de las niñas como el resultado principal. Esto no significa que las intervenciones financiadas por la GPE sólo puedan tener niñas como participantes, o que las intervenciones deban estar diseñadas para no beneficiar a los niños. Además, incluir a las niñas, los niños y los miembros de la comunidad



como parte de una intervención puede ser la manera más eficaz de abordar algunos de estos obstáculos. Por ejemplo, las intervenciones centradas en la prevención de la violencia de género en la escuela y el embarazo precoz pueden ser más eficaces cuando existe una mayor participación de la comunidad. Por lo general, no sería admisible utilizar el GEA para apoyar intervenciones amplias (como la construcción de escuelas). Una solicitud que en la que se pretenda utilizar el GEA para intervenciones amplias tendría que justificar claramente por qué estas intervenciones abordan los obstáculos específicos para la educación de las niñas. Las intervenciones amplias encajan mejor con la misión del financiamiento para la transformación de los sistemas (subvención para la transformación de los sistemas/Multiplicador) a la que se accede de manera simultánea al GEA.

**Si un GEA se integra en una solicitud de Multiplicador, pero la esfera prioritaria de la subvención de Multiplicador no se considera susceptible de incorporar el uso del GEA, ¿podemos, entonces, aceptar que el GEA se centre en un grupo de edad o conjunto de temáticas más amplio o diferente?**

Sí, el GEA puede utilizarse para financiar acciones fuera de la esfera prioritaria del Multiplicador. El país, junto con el agente de la subvención, debe considerar tanto el enfoque en los principales obstáculos para la educación de las niñas como la mejor armonización posible entre el programa principal y las intervenciones financiadas por el Multiplicador y el GEA. Todos los países que accedan al Acelerador para la Educación de las Niñas deben completar un compacto de país. Esto se traduce en el compromiso de evaluar los principales obstáculos para la educación de las niñas. Si, como parte de este proceso, se concluye que el logro de avances en la educación de las niñas requiere acciones fuera de las esferas prioritarias del Multiplicador, el país puede optar por destinar parte o la totalidad de los recursos del GEA a estas acciones. Esto no excluye la necesidad de incorporar la igualdad de género en el diseño del Multiplicador, incluido el papel que juegan las cuestiones de género en el área de acción del programa principal e indicando cómo se utilizan los diferentes activos de la GPE para promover la igualdad de género. Los países que decidan utilizar los fondos del GEA fuera del programa principal deben justificar claramente esta decisión atendiendo al efecto potencialmente negativo sobre la armonización.

**Se espera que el GEA se base en "evidencias sobre qué es lo que funciona para la educación de las niñas." ¿Cuándo deben los países presentar estas evidencias, cuál es el papel de la Secretaría en la revisión de las mismas, y en qué momento del proceso?**

El fuerte compromiso con el uso de los datos y las evidencias debe estar claro en el proceso de desarrollo del compacto y desde el inicio de la garantía de calidad de las subvenciones. Durante este proceso, la Secretaría puede solicitar información adicional sobre la base empírica de las actividades propuestas. Sin embargo, el refuerzo en la toma de decisiones

basadas en evidencias debe ser un proceso dirigido principalmente por los países, incluso para el desarrollo de las subvenciones.

**¿Pueden utilizarse los recursos del GEA para cubrir los costos del agente de la subvención relacionados con el apoyo a la ejecución?**

Sí, los recursos del GEA pueden utilizarse para cubrir una porción apropiada de los costos de ejecución correspondientes. Estos costos deben ser proporcionales, o inferiores, al monto del GEA en relación con la subvención global.

**¿Se ve afectada la proporción 70/30 de las partes fija y variable de la subvención para la transformación de los sistemas o de la subvención Multiplicadora al acceder y solicitar la asignación del GEA?**

Sí. El GEA es un recurso independiente que se integra en la subvención para la transformación de los sistemas y/o en la solicitud de Multiplicador. Por lo tanto, la proporción del financiamiento en las partes fija y variable debe calcularse después de considerar el monto del GEA. Por ejemplo, un país con una asignación de subvención para la transformación de los sistemas de 20 millones de dólares que integre sus 10 millones de dólares del GEA tendría un alcance total del programa financiado por la GPE de 30 millones de dólares, de los cuales al menos 9 millones de dólares corresponderían a la parte variable. Los países pueden optar por tener una sola parte variable (9 millones de dólares en el ejemplo anterior) o establecer una parte variable independiente asociada al GEA (3 millones de dólares en el ejemplo anterior) centrada exclusivamente en la educación de las niñas.

**¿El desembolso de los fondos de la parte variable al acceder al GEA debe estar asociado a los resultados para las niñas, o simplemente se combina con el resto de la parte variable sin expectativas específicas?**

En caso de existir un GEA, la parte variable del programa debe establecer al menos un (1) indicador/objetivo relacionado con la educación de las niñas. Esto se traduce en que una de las estrategias incluidas en la parte variable deberá centrarse en los obstáculos impuestos a la educación de las niñas. El requisito anterior se distingue del requisito de incorporar la igualdad de género en la parte variable. La integración de la igualdad de género se evaluaría a nivel de programa, no para cada componente. No existe ningún requisito sobre los indicadores relativos a la educación de las niñas para la parte variable de una subvención que no tenga acceso al GEA.

**Una vez alcanzados los resultados de la parte variable asociada al GEA, ¿tiene el país que utilizar los fondos en intervenciones específicamente dirigidas a la educación de las niñas o a la igualdad de género?**

No, las normas de desembolso de la parte variable asociadas al GEA son las mismas que las de la parte variable "general". Los países deben asegurarse de que las actividades sean elegibles para financiamiento por parte de la GPE.

**¿Pueden los países utilizar parte del GEA para financiar los costos del programa relacionados con la aplicación de la política de prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexual (PSEAH)?**

El objetivo central del GEA es apoyar la educación de las niñas. En muchos casos, este objetivo se cruzará con la protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual hacia la niñez, los profesores y profesoras y otros actores del sistema educativo. El GEA puede utilizarse para financiar estos esfuerzos si el objetivo de la intervención también se relaciona con la educación de las niñas. Por ejemplo, el GEA podría utilizarse para erradicar el acoso sexual hacia las docentes con el fin de aumentar el porcentaje de profesoras en las zonas rurales y aumentar la matriculación/aprendizaje de las niñas.

**¿El agente de la subvención para el GEA debe ser el mismo que el agente de la subvención para la transformación de los sistemas/Multiplicador?**

Dado que el GEA está integrado en el Multiplicador y/o la subvención para la transformación de los sistemas, se espera que el agente de la subvención para el Multiplicador o la subvención para la transformación de los sistemas sea el mismo que para el GEA. Sin embargo, cuando esto no sea factible o cuando se requiera mayor flexibilidad, la Secretaría colaborará con el grupo local de educación y las autoridades nacionales para analizar otros enfoques.

## **¿Cómo funcionan los honorarios de los agentes de la subvención para el GEA?**

Esta ventana temática está diseñada para integrarse en la subvención para la transformación de los sistemas y/o el Multiplicador. Los honorarios de los agentes de la subvención relacionados con el GEA obedecen a las mismas reglas que los honorarios asociados con la subvención para la transformación de los sistemas y/o el Multiplicador y no es necesario desglosar los honorarios de los agentes de la subvención específicos para el GEA.

## **¿Proporcionará la GPE fondos adicionales para el desarrollo de programas a los países elegibles para el GEA?**

No.

## **Si el GEA está asignado, ¿es aceptable que el país quiera canalizar el GEA hacia un fondo común?**

El GEA-STS integrado y/o la subvención Multiplicadora son compatibles con cualquier modalidad de financiamiento que seleccione el país. Al igual que con cualquier otro instrumento de la GPE, el diseño del programa y los requisitos de presentación de informes variarán en función de la modalidad de ejecución.

## **¿Puede un país acceder a la ventana temática por separado o junto con la subvención para el desarrollo de la capacidad de los sistemas?**

Los fondos provenientes de la ventana temática del GEA apoyan la ejecución, razón por la cual el diseño actual integra estos fondos en las subvenciones pertinentes de la GPE (la subvención para la transformación de los sistemas y el Multiplicador). Esto significa que no se puede acceder a la ventana por separado o junto con la subvención para el desarrollo de la capacidad de los sistemas. Sin embargo, los países deberían considerar la posibilidad de incluir la igualdad de género en su subvención para el desarrollo de la capacidad de los sistemas. Esta subvención puede aprovecharse para promover la igualdad de género a través de inversiones en desarrollo de capacidades, planificación o análisis.

## **¿Cómo el GEA se relaciona con el compacto de país?**

El compacto de país será preparado por el gobierno del país socio y su ecosistema educativo para definir las esferas prioritarias de inversión que, si se abordan, podrían conducir a un cambio transformador. El principio de alianza y sentido de apropiación por parte del país implica que los gobiernos y los grupos locales de educación determinan cuáles serán los grupos/intervenciones objetivo. Por esta razón, todos los países que deseen acceder al GEA deben haber incluido la igualdad de género y la educación de las niñas como una prioridad central dentro del compacto.

## **Si un país que sólo es elegible para el fondo Multiplicador accede a este sin haber elaborado un compacto, ¿podrá acceder al GEA?**

No, para que un país acceda a su GEA primero debe desarrollar un compacto que incluya a la igualdad de género y la educación de las niñas como una de sus esferas prioritarias fundamentales. Los países pueden acceder al Multiplicador sin necesidad de un compacto; sin embargo, los países que deseen acceder a un Multiplicador y a un GEA

combinados deberán elaborar dicho compacto como requisito.

**Si un país elegible para el Multiplicador y la subvención para la transformación de los sistemas ya ha accedido al Multiplicador sin solicitar el GEA, ¿puede continuar accediendo a este como parte de su subvención para la transformación de los sistemas?**

Sí, se puede acceder al GEA simultáneamente a través del Multiplicador o de la subvención para la transformación de los sistemas. Como alternativa, el país puede acceder a las tres (subvención para la transformación de los sistemas + Multiplicador + GEA) de manera simultánea como parte de una propuesta de programa. En la medida de lo posible, se insta a los países a acceder a sus subvenciones de la GPE al mismo tiempo para maximizar el impacto y reducir los costos de transacción.

**¿Existen normas específicas para el proceso de garantía de la calidad (QA) del GEA?**

Sí, los documentos se encuentran disponibles en el siguiente [enlace](#).

**¿Sustituyen estas normas a las normas "habituales" sobre garantía de la calidad del Multiplicador o la subvención para la transformación de los sistemas?**

No, estas normas se agregan a las normas de la subvención para la transformación de los sistemas o el Multiplicador por el cual se accede al Acelerador para la Educación de las Niñas.

**¿Las normas de garantía de la calidad para el GEA se aplican a toda la subvención o sólo a una porción de esta financiada por el GEA?**

Las directrices de garantía de la calidad relativas al Acelerador para la Educación de las Niñas se aplican a todo el programa financiado por la subvención para la transformación de los sistemas/el Multiplicador cuando el GEA está incluido. Esto no quiere decir que el programa deba estar dedicado únicamente a la educación de las niñas. En este sentido, el programa debe poseer una sólida perspectiva de igualdad de género, con evaluaciones claras sobre los impactos de género de sus diferentes componentes, y un enfoque inequívoco en la educación de las niñas.

## OFICINAS

### Washington

701 18<sup>th</sup> St NW  
2<sup>nd</sup> Floor  
Washington, DC 20006  
Estados Unidos

### París

6 Avenue d'Iena  
75116 París  
Francia

### Bruselas

Avenue Marnix 17, 2<sup>nd</sup> floor  
B-1000, Bruselas  
Bélgica

## CONTACTO

**Teléfono:** (+1) 202-458-0825

**Correo electrónico:**

[information@globalpartnership.org](mailto:information@globalpartnership.org)